

**Designan Miembros Permanentes de Comités de PROINVERSIÓN en Saneamiento y
Proyectos del Estado y en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos**

RESOLUCION SUPREMA Nº 065-2006-EF

CONCORDANCIA: R.S. Nº 076-2006-EF (Encargan procesos de promoción de inversión privada de proyectos de saneamiento al Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado)

Lima, 4 de setiembre de 2006

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 039-2006-EF se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN;

Que, el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN establece que los Comités Especiales de PROINVERSIÓN se constituyen por Resolución Suprema, del Sector Economía y Finanzas, a propuesta del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN;

Que, mediante las Resoluciones Supremas Nºs. 444-2001-EF, 145-2002-EF, 309-2002-EF, 009-2003-EF y 044-2004-EF se designaron a los miembros del Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Proyectos y Empresas del Estado y del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos;

Que, mediante acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 23 de agosto de 2006, se ha propuesto la modificación de la composición de los miembros de los referidos Comités, así como, cambiar su denominación;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN aprobado mediante Decreto Supremo Nº 039-2006-EF; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a las siguientes personas como Miembros Permanentes del Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado:

Sr. Alberto Pascó-Font Quevedo, Presidente.

Sr. Raúl Musso Vento.

Sr. Jesús Vidalón Orellana.

Artículo 2.- Designar a las siguientes personas como Miembros Permanentes del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos:

Sr. José Chueca Romero, Presidente.

Sr. Patrick Barclay Méndez.
Sr. Sergio Bravo Orellana.

Artículo 3.- Toda referencia normativa y administrativa al Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Proyectos y Empresas del Estado, deberá entenderse hecha al Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas